



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Cieza, a siete de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas treinta y treinta y tres minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y la Secretaria General de la Corporación, doña Belén Mayol Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16/09/2024 Y 23/09/2024.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 16 de septiembre de 2024
- ORDINARIA: 23 de septiembre de 2024

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º) APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN EN CONCEPTO DE CUOTA DE SOCIO 2024 A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA. EXPEDIENTE 965145E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

“Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, en reunión celebrada el día 18 de enero de 2023, se acordó por unanimidad:

Actualizar la cuota anual que aportan los Ayuntamientos a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, de cara a la nueva programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, donde se va a desarrollar la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la Vega del Segura.

Los criterios establecidos para la actualización son los siguientes:

- * Actualizar la población según el censo de 1 de enero de 2022.
- * Subir la cuota por habitante en 0,05 céntimos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AJJ4 XYYJ ZEYL TQRN

Acta JGL 07/10/2024 Ordinaria - SEFYCU 3337384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

Una vez actualizados dichos criterios, la nueva aportación resultante para el Ayuntamiento de Cieza es de 12.354,30 euros, resultado de multiplicar por 0,35 euros el número de habitantes de este municipio que residen en la zona LEADER, de conformidad con el padrón a 2022 (35.298 habitantes).

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, la Concejala Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación en concepto de cuota de socio 2024 a la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, con CIF.: G-30519623, por importe de doce mil trescientos cincuenta y cuatro céntimos con treinta céntimos (12.354'30 €)."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)
DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL NUEVA CODIMASA, S.L., EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS "PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO". EXPEDIENTE 876945E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de las obras "Peatonalización de las calles Catina, Segisa, Viriato y Pacheco" a NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 por el precio de trescientos veinte mil ochocientos dos euros con cuarenta y seis céntimos (320.802,46 €) correspondiendo la cantidad de 265.126,00 € al precio base y 55.676,46 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

Atendiendo que a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) del Ayuntamiento de Cieza de fecha 22 de julio de 2024, notificado a al mercantil NUEVA CODIMASA en fecha 1 de agosto de 2024 se acordó:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024 de imposición de penalidades a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649, en fecha 25 de marzo de 2024.

Tercero.- Imponer penalidades diarias a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras "Peatonalización de las calles Catina, Segisa, Viriato Y Pacheco" en la proporción diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AJJ4 XYYJ ZEYL TQRN

Acta JGL 07/10/2024 Ordinaria - SEFYCU 3337384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

precio del contrato, excluido IVA, desde la finalización del plazo de la última prórroga, establecida en la fecha de 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de los trabajos, establecida en la fecha 30 de abril de 2024. Dichas penalidades se ejecutarán en primer lugar con cargo a las certificaciones pendientes por parte de la empresa adjudicataria y con cargo a la garantía establecida, siendo el responsable del contrato el encargado de determinar y fijar la cuantía de dichas penalidades.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649.

Quinto.- Notificar este acuerdo al director de las obras y responsable del contrato al objeto de que proceda a la ejecución de imposición de penalidades.

Considerando que en fecha 26 de agosto de 2024 la entidad NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 presenta recurso de reposición solicitando se deje sin efecto la imposición de penalidades por nulidad del acuerdo y caducidad del expediente y con carácter subsidiario por ser ajenos a la voluntad de esta empresa los retrasos producidos en la terminación de la obra.

Atendiendo que por parte del Director del Departamento de Contratación y la Secretaria Municipal se ha emitido el siguiente informe:

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Legislación de aplicación

Resulta de aplicación a este contrato la siguiente legislación:

- * Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).
- * Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RG).
- * Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP).

SEGUNDO.- Rectificación del acuerdo

Se alega por la parte recurrente, NUEVA CODIMASA, S.L, que “...se trata de una anulación de dicho acuerdo, no una rectificación, y que dicha anulación no ha seguido el procedimiento legalmente establecido.....”

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de la obra “Peatonalización de las calles Catina, Segisa, Viriato y Pacheco, donde se aprobaron los pliegos de condiciones de dicha licitación.

Los pliegos de condiciones son de aplicación preferente sobre las previsiones recogidas en la ley, por ello la doctrina y los tribunales subrayan que es la legislación del contrato para la contratista y para la administración contratante, teniendo por ende fuerza de ley entre las partes (sentencia del Tribunal Supremo de 27/05/2009, recurso de casación 4580/2006). El Pliego de Condiciones (PCAP) es la Ley del Contrato por lo que ha de estarse a lo que se consigne en él (Sentencia de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AJJ4 XYYJ ZEYL TQRN

Acta JGL 07/10/2024 Ordinaria - SEFYCU 3337384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024

17 de octubre de 2000, rec. casación 3171/1995 con cita de otras muchas). Hay obligación "de atenerse a los criterios valorativos que se insertan en el Pliego de cláusulas que ha de regir el concurso". (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2004, rec. Casación 8816/1999).

Asimismo, establece el Artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común que:

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el PCAP de dicho contrato, en la CLÁUSULA 28ª.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES se señala en su apartado b):

Por demora: Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 LCSP, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024 ha sido modificado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) del Ayuntamiento de Cieza de fecha 22 de julio de 2024, con el único objeto de cumplir lo dispuesto en la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación y ambos acuerdos muestran idéntico contenido dispositivo y sustantivo.

En el acuerdo de imposición de penalidades de fecha 15 de abril de 2024 no se establecieron de manera correcta las penalidades fijadas en el pliego de condiciones y por tanto tras advertirse el error, se procedió a dictar nuevo acuerdo donde se fijaban las penalidades conforme a lo dispuesto en la cláusula 28 del pliego de condiciones, que constituye la ley del contrato.

Se trataba de un error que es ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, pues se trataba de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 28 del pliego de condiciones, teniendo por ende fuerza de ley entre las partes.

TERCERO.- Caducidad del expediente

Se alega por la parte recurrente, NUEVA CODIMASA, S.L, que:

"Que al anular el acuerdo y dictar un nuevo acuerdo en fecha 22 de julio de 2024, y que ha sido notificado en fecha 1 de agosto de 2024, implicaba que la administración ha superado con creces el plazo de 3 meses que tiene para resolver el citado expediente, y por tanto debió declarar caducado el mismo y proceder a su





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

archivo. Conforme al actuar de esa administración local, al anular el acuerdo del mes de abril, debería haber acordado la retroacción de actuaciones al momento anterior al defecto que dice se produjo, y a la vista de que había transcurrido ya el plazo máximo de tres meses para resolver y notificar, haber declarado la caducidad del procedimiento y su archivo, plazo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015.....”.

Al respecto existe abundante jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (STSJCV) 549/2019 de 3 de julio de 2019 o la sentencia del 30 de marzo de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid) que señalan que en los expedientes de imposición de penalidades en un expediente de contratación pública, no cabe la aplicación del instituto de caducidad del expediente por el transcurso de más de tres meses entre la incoación del mismo y su resolución.

Asimismo, esta cuestión fue zanjada por el Tribunal Supremo (TS) mediante sentencia N.º 1689/2019 en el recurso de casación N.º 1372/2017 donde se concluye que en la imposición de penalidades contractuales al amparo del artículo 194.2 de la LCSP 2017 no son aplicables los artículos 21.3 a) y 25.1 b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, porque constituyen trámites, decisiones o incidencias dentro del procedimiento de ejecución.

Por lo tanto, queda claro que la imposición de penalidades constituye un trámite más dentro de la ejecución del contrato y por tanto no se dicta en un procedimiento autónomo sometido a un plazo de caducidad.

Se trata de la aplicación de una cláusula contractual que establece una deducción económica derivada del incumplimiento del contrato, y por tanto ante una cuestión de ejecución del mismo que no conlleva tramitación de un procedimiento al margen sino que se produce en el seno del propio expediente de contratación y donde no es aplicable el instituto de la caducidad al expediente general de contratación administrativa.

Por todo ello, y en base a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas anteriores se INFORMA FAVORABLEMENTE la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649.

Considerando que el órgano competente para resolver el recurso es el órgano de contratación, establecido en la Junta de Gobierno Local a través de la Resolución de delegación de competencias dictada por la Alcaldía en fecha 23 de junio de 2023.

Por todo ello,

HE PROPUESTO

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 26 de agosto de 2024 por la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 en relación con la imposición de penalidades diarias a dicha mercantil conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras “Peatonalización de las calles Catina, Segisa, Viriato y Pacheco”.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AJJ4 XYYJ ZEYL TQRN

Acta JGL 07/10/2024 Ordinaria - SEFYCU 3337384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

2.- Notificar este acuerdo a a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DE URGENCIA

(1º U)

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA REPARACIÓN DE LA CALZADA DE LOS CAMINOS CR-270, CR-277 Y CR-230 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA. EXPEDIENTE 987945X

Don Manuel Martínez Lucas manifiesta que la urgencia de este expediente reside en la necesidad de aprobar la memoria lo antes posible para su posterior remisión a la Consejería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de que las obras se puedan ejecutar antes de la finalización del año en curso.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Ratificada la urgencia, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de agricultura:

“Como consecuencia de los episodios de lluvias torrenciales acaecidas durante los últimos años, varios caminos del municipio de Cieza han sufrido daños que afectan a la plataforma y la calzada, generando un peligro importante para la circulación, llegando incluso a interrumpir la circulación por ellos. La Memoria recoge esencialmente las obras necesarias para su reparación, consistente básicamente la reconstrucción de la plataforma de la calzada y la reposición de su firme para habilitar de nuevo el tránsito de los vehículos. Estos trabajos serán sufragados por la Consejería de Agricultura, Agua Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es por lo que el Concejal que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la Memoria valorada de Reparación de la Calzada de los Caminos CR-270, CR- 277 y CR-230 del Término Municipal de Cieza.

2.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la financiación de estas obras.

3.- Ser coherente la actuación proyectada con los planes de desarrollo del municipio y conforme al planeamiento urbanístico vigente.

4.- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras definidas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AJJ4 XYYJ ZEYL TQRN

Acta JGL 07/10/2024 Ordinaria - SEFYCU 3337384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
28/10/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X

5.- Autorizar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la ejecución de estas.

6.- Comprometerse este Ayuntamiento a recibir las obras, y a mantenerlas y conservarlas durante al menos 5 años desde la entrega de las mismas, sin que se alteren los objetivos que fundamentan la actuación durante dicho periodo.

7.- Comprometerse este Ayuntamiento al cumplimiento durante dicho plazo de las distintas condiciones que se impongan desde cada uno de los órganos que hayan otorgado autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y cuarenta y minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria General de la Corporación, DOY FE.-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AJJ4 XYYJ ZEYL TQRN

Acta JGL 07/10/2024 Ordinaria - SEFYCU 3337384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7